



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 27 de DICIEMBRE del 2018

Visto, el Expediente N° 18-INR-013425-001, que contiene el Informe N° 148-2018-OP/INR de la Oficina de Personal sobre la conformación del Comité encargado de la conducción del proceso de selección para la contratación del personal de reemplazo por suplencia en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso c) del artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", señala que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, para desempeñarse en labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada;

Que, mediante Resolución Directoral N° 180-2018-SA-DG-INR de fecha 30 de octubre del 2018, se conformó el Comité encargado de la conducción del proceso de selección para la contratación de personal de reemplazo por suplencia en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ- JAPÓN;

Que, con documento del visto, la Oficina de Personal señala que la modalidad de Suplencia Temporal por su misma condición no genera ingreso a la Carrera Administrativa por cuanto su eficacia se genera en una plaza bloqueada o suspendida por ausencia temporal del Titular; por lo que, recomienda dejar sin efecto la resolución antes señalada, toda vez que dicho acto resolutivo se sustentó en las disposiciones de la Resolución Ministerial N° 453-86-SA-DM, que aprueba el Reglamento General de Concurso de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud y Normas complementarias, lo cual es de aplicación de los concursos para ascenso, cambio de grupo ocupacional, cambio de línea de carrera e ingreso a la Administración Pública, propuesta que es avalada por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración con Nota Informativa N° 261-2018-OEA/INR;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación; y en uso de sus facultades conferidas;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón;

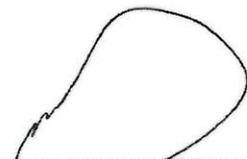
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 180-2018-SA-DG-INR de fecha 30 de octubre del 2018, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese.




MC. LILY PINGUZ VERGARA
~~(e)~~ Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

LPV/HJMS/SMS

Distribución:

- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Personal
- () Oficina de Asesoría Jurídica.
- () Responsable de la Pag.Web.